

TRADUCCION

**CONTRACT****N - IP/SM-MEX- -MB**

Tabasco, México /____/ of /_____/, 2015

CONTRATO**N - IP/SM-MEX- - MB**

Tabasco, México /____/ de /_____/, 2015

Contracting parties:

“New Life Global Network LLP”, hereinafter referred to as “Agency”, represented by its Country Manager, Kelly Yanelli Vadillo Gonzalez, on the one hand, and Ms. /_____/ (passport N_____, Issued by _____) and Mr. /_____/ (Passport N: _____, issued by _____), hereinafter referred to as “Intended Parent(s)”, on the other hand, acting in accordance with the law, enter into the present Contract as follows:

Partes Contratantes:

“New Life Global Network, LLP”, en lo sucesivo referido como la “Agencia”, representada por su Gerente Nacional, Kelly Yanelli Vadillo González, por una parte, y por la Sra. _____ (No. de pasaporte _____, emitido por _____) y por el Sr. _____ (No. de pasaporte _____, emitido por _____), en lo sucesivo referidos como el/los “Padre(s) Potencial(es)” o la otra parte, celebran el presente Contrato de conformidad con las leyes aplicables en consideración como lo siguiente:

1. Subject of the Contract

1.1. Under this Contract the Agency renders to the Intended Parent(s) the service of searching and choosing a Surrogate mother (hereinafter “Surrogate”).

1.2. By agreement of the parties, the Intended Parent(s) may be provided with the service not contemplated by this Contract.

1. Objeto del Contrato

1.1. Con base en el presente Contrato, la Agencia prestará al/ a los Padre(s) Potencial(es) el servicio de localizar y seleccionar a una Madre Gestante Sustituta (en lo sucesivo la “Madre Gestante Sustituta”).

1.2. Por mutuo acuerdo entre ambas partes, él/los Padre(s) Potencial(es) podrán recibir servicios no contemplados en el presente Contrato.

2. Rights and obligations of the parties**2.1. The Agency is obliged:**

2.1.1 To familiarize the Intended Parent(s) with the Surrogate Mother candidate.

2.1.2. To provide the Intended Parent(s) with up –to–date information regarding the Surrogate, including and not limited to her personal identification data, family status, marital status, criminal record, general medical history, results of all medical examination which qualify her as Surrogate;

2.1.3. To communicate the Intended Parent(s) with the Surrogate chosen by the Intended Parent(s) upon request;

2.1.4. To change Surrogate chosen by the Intended Parent(s) with another Surrogate if it turns out on basis of a medical reports performed in the lab and proving the Surrogate’s current state of health is unsatisfactory, namely the Surrogate has sexual transmitted diseases or/and hormonal disorders;

2. Derechos y Obligaciones de las Partes**2.1. La Agencia está obligada:**

2.1.1. A familiarizar al/a los “Padre(s) Potencial(es)” con la candidata a Madre Gestante Sustituta.

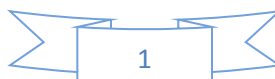
2.1.2. A proporcionar al/a los “Padre(s) Potencial(es)” información actualizada sobre la Madre Gestante Sustituta, incluyendo sin limitarse a sus datos de información personal, situación familiar, estado civil, antecedentes penales, historial médico general, así como los resultados de todos los estudios médicos que se le realicen para calificarla como Madre Gestante Sustituta.

2.1.3. A transmitir comunicación del/de los “Padre(s) Potencial(es)” a la Madre Gestante Sustituta seleccionada por el/los “Padre(s) Potencial(es)”, en cuanto este lo solicite;

2.1.4. A sustituir a la Madre seleccionada por al/a los “Padre(s) Potencial(es)” por otra Madre Gestante Sustituta si se descubriera a partir de un reporte médico realizado en un laboratorio que el estado de salud de la Madre Gestante Sustituta no es satisfactorio, en particular si la Madre Gestante Sustituta padece alguna enfermedad de transmisión sexual y/o trastornos

/_____/ Signatures of Parties /_____/

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTADAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMNA DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.



Lorenia Rincón



TRADUCCION

<p>2.1.5. If so requested, to provide the Intended Parent(s) with written information on licensed healthcare institutions providing services in the field of in-vitro fertilization (IVF).</p>	<p>hormonales; 2.1.5. Si así se solicita, proporcionar al/a los “Padre(s) Potencial(es)” información por escrito con respecto a instituciones de cuidado de la salud autorizadas para prestar servicios en el campo de fertilización in-vitro (FIV)</p>
<p>2.2. The Agency is entitled: 2.2.1. To assist the Surrogate and Intended Parent(s) in settling any misunderstanding or dispute that may arise between them; 2.2.2. Take all the necessary actions to make sure that the economic assistance payable by the Intended Parent(s) to the Surrogate does not exceed 13 000 USD equivalent in the national currency. (Note: this sum does not include medical expenses that the Surrogate needs in the prenatal period and for delivery). 2.2.3. To demand from the Intended Parent(s) full payment of the service charge within ten working days after signing the contract; 2.2.4. To demand from intended Parent(s) submitting all documentation and information requested and needed for fulfillment of this agreement.</p>	<p>2.2. La Agencia tendrá derecho: 2.2.1. A asistir a la Madre Gestante Sustituta y al/a los “Padre(s) Potencial(es)” a resolver cualquier malentendido o disputa que pudiera surgir entre ellos; 2.2.2. A tomar todas las acciones necesarias para asegurar que el apoyo económico proporcionado por el/los “Padre(s) Potencial(es)” a la Madre Gestante Sustituta no habrá de rebasar el equivalente a USD 13,000 en la divisa nacional (Nota: esta suma no incluirá gastos médicos en los que la Madre Gestante Sustituta deba incurrir durante el periodo prenatal y durante el parto). 2.2.3. A exigir al/a los “Padre(s) Potencial(es)” el pago íntegro de los cargos por servicio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato; 2.2.4. A exigir al/a los “Padre(s) Potencial(es)” que envíe toda la documentación e información requerida y necesaria para cumplir con el presente acuerdo.</p>
<p>2.3. The Intended Parent(s) is obliged: 2.3.1. To pay the Agency service charge timely and fully; 2.3.2. To record in written form the decision on choice of Surrogate. The decision will be attached to the Contract in form of annex and will constitute an integral part of the Contract; 2.3.3. To faithfully pay to the Surrogate both the amount agreed upon between them and the medical expenses needed for the Surrogate before and for delivery; 2.3.4. To provide to the Surrogate 500 USD compensation for each embryo transfer trial on the day of Embryo transfer; If the compensation will not be received by Surrogate within 10 business days from Embryo transfer up the agency has the right to request money transfer via Western Union. 2.3.5. Within 10 days after delivery, to provide the Surrogate with economic assistance of 9 400 USD. The amount will be paid to the bank account indicated by the Agency or Surrogate. 2.3.6. After confirmation of the Surrogate’s pregnancy, to provide to the Surrogate an economic assistance of 400 USD every month; 2.3.6a. Pregnancy calculation starts from the 1st day of the last menstrual cycle of the surrogate mother.</p>	<p>2.3. El/los “Padre(s) Potencial(es)” está(n) obligado(s): 2.3.1. A pagar a la Agencia el monto de sus servicios de manera completa y oportuna; 2.3.2. A informar por escrito su decisión respecto a la selección de la Madre Gestante Sustituta. Dicha decisión se adjuntará en forma de un anexo y será un componente integral del Contrato; 2.3.3. A brindar fielmente a la Madre Gestante Sustituta tanto el monto por apoyo económico acordado entre las Partes, así como los gastos médicos requeridos por la Madre Gestante Sustituta antes y durante el parto; 2.3.4. A pagar a la Madre Gestante Sustituta una compensación por USD 500 por cada prueba de transferencia de embrión que se realice; si esta compensación no es recibida por la Madre Gestante Sustituta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se transfiera el Embrión, la Agencia tendrá derecho de solicitar dicha transferencia de dinero a través de Western Union. 2.3.5. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del parto, deberá pagar a la Madre Gestante Sustituta USD 9,400 por concepto de apoyo económico. Este monto será depositado en la cuenta bancaria indicada por la Agencia o por la Madre Gestante Sustituta. 2.3.6. Después de que se confirme el embarazo de la Madre Gestante Sustituta, pagar a la Madre Gestante Sustituta un monto mensual de USD 400 por concepto de apoyo económico. 2.3.6a. El cálculo del embarazo iniciará a partir del primer día del último ciclo menstrual de la Madre Gestante Sustituta.</p>

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /
 / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMN DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.

Lorenia Rincon



TRADUCCION

2.3.7. In case of premature delivery from the 30th week of pregnancy with or without complications, to agree to provide the Surrogate with full economic assistance.

2.3.8. If baby born with congenital anomaly, to agree to provide the Surrogate with full economic assistance.

2.3.9. In the event of pregnancy termination from the 18th including week 24th of pregnancy due to the reasons beyond the control of the Surrogate, to agree to provide to the Surrogate economic assistance of 2 000 USD.

2.3.9a. In the event of pregnancy termination from the 25th including week 30th weeks of pregnancy due to the reasons beyond the control of the Surrogate, to agree to provide to the Surrogate economic assistance of 5 000 USD. If baby survives over 28 days to agree to provide the Surrogate with full economic assistance.

2.3.10. In case of twin pregnancy to agree to provide to the Surrogate additional 1000 USD of economic assistance.

2.3.11. In case of loss of uterus to agree to provide the Surrogate with additional of 2000 USD of economic assistance.

2.3.12. In case of Ectopic pregnancy to agree to pay 2000 USD (1500 USD for Surgery and medical services and 500 USD as an economic assistance to the Surrogate).

2.3.13. In case Surrogate mother developed pathology which threatens her life and no less than three medical specialists' medical conclusions are presented with recommendation of abortion, to agree to cover abortion costs.

2.3.14. Intended Parent(s) has no right to request pregnancy termination unless the child runs a substantial risk of a physical or mental disability, and the diagnosis is confirmed by the attending physician, and the Attending Physician advises an abortion then the Intended Parent(s) shall have the right to ask for abortion and shall bear all abortion costs as well as any additional medical costs resulting from the abortion.

2.3.15. Intended Parent(s) have/has no right to seek abortion or termination of pregnancy for reasons other than the reasons stated in clause 2.3.14.

2.3.16. In the event of premature delivery, the request on farther investigation should be applied within maximum 48 hours. The agency representatives have no rights to act on behalf of the Parent(s) in this matter.

2.3.7. En caso de un parto prematuro a partir de la trigésima (30^a) semana de embarazo, con o sin complicaciones, a pagar a la Madre Gestante Sustituta el monto total del apoyo económico;

2.3.8. Si el bebé nace con cualquier tipo de anomalía congénita, a pagar a la Madre Gestante Sustituta el monto total del apoyo económico;

2.3.9. En caso de interrupción del embarazo entre la decimoctava (18^a) y vigesimocuarta (24^a) semana de embarazo debido a razones fuera del control de la Madre Gestante Sustituta, a pagar a la Madre Gestante Sustituta un apoyo económico de USD 2,000.

2.3.9a. En caso de interrupción del embarazo entre la vigesimoquinta (25^a) y trigésima (30^a) semana de embarazo debido a razones fuera del control de la Madre Gestante Sustituta, a pagar a la Madre Gestante Sustituta un apoyo económico de USD 5,000. Si el bebé sobrevive más de 28 días, a pagar a la Madre Gestante Sustituta el monto total de apoyo económico convenido entre las Partes.

2.3.10. En caso de un embarazo de gemelos, pagar a la Madre Gestante Sustituta un monto adicional de USD 1,000 por concepto de apoyo económico.

2.3.11. En caso de pérdida de útero, brindar a la Madre Gestante Sustituta un monto adicional de USD 2,000 por concepto de apoyo económico.

2.3.12. En caso de un embarazo ectópico, pagar a la Madre Gestante Sustituta un monto adicional de USD 2,000 (USD 1,500 para gastos quirúrgicos y médicos, y USD 500 por concepto de apoyo económico).

2.3.13. En caso de que la Madre Gestante Sustituta desarrolle alguna patología que ponga en riesgo su vida y por lo menos tres especialistas médicos concluyan que lo recomendable es practicar un aborto, cubrir los gastos de dicho procedimiento.

2.3.14. El/los Padre(s) Potencial(es) no tendrá(n) derecho a solicitar la interrupción del embarazo a menos que el bebé corra un riesgo sustancial de discapacidad física o mental, si ese diagnóstico es confirmado por el médico tratante, y dicho médico tratante recomiende la práctica de un aborto; ante ello, él/los Padre(s) Potencial(es) tendrá(n) derecho de solicitar que se practique el aborto, cubriendo todos los gastos del procedimiento de aborto así como cualquier gasto médico adicional derivado de practicar el aborto.

2.3.15. El/los "Padre(s) Potencial(es)" no tendrá(n) derecho de solicitar la interrupción del embarazo o un aborto por cualquier razón distinta a las mencionadas en la cláusula 2.3.14.

2.3.16. En caso de un parto prematuro, se deberá solicitar una investigación dentro de un plazo máximo de (cuarenta y ocho) 48 horas. Los representantes de la agencia no estarán autorizados para actuar en nombre de los padres en este asunto.

2.3.17. En caso de que él/los Padre(s) Potencial(es) no desee(n) asumir la custodia de los niños nacidos como resultado del

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMNA DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.



Lorenia Rincón

TRADUCCION

2.3.17. In case the Intended Parent(s) don't want to take the custody of the child/ren so born out of this contract and/ or abandons /disowns the child/ren so born for any reason whatsoever then without any prejudice to the rights to recover compensation and damages the Surrogate Mother / or the agency can take appropriate action under law to hand over the child to the Child Care agencies and/or to approach the court/police / high commissions/ embassies to initiate penal action against the Intended Parent(s)/s and shall in no way be responsible to take care and custody of the child. In the event if the surrogate mother is to give the child under adoption, the same shall happen at the cost and risk of the Intended Parent(s)/s.

2.3.18. If Intended Parent(s) (s) die while the Gestational Carrier is pregnant with any Child pursuant to the terms of this Contract, the Intendeds Parent(s) agree that physical and legal custody shall go to the person holding the Power of Attorney from the Intended Parent(s). This includes all rights, including legal and medical that can be associated with the Child. The Intended Parent(s) attorney shall remain liable for all expenses, fees, and costs associated with the surrogacy as delineated under the terms of this Contract. Therefore upon pregnancy confirmation of the Surrogate Mother the Intended Parent(s) is obliged to issue the Power of Attorney that will come in force only for the condition of this clause.

2.4. The Intended Parent(s) is entitled:

2.4.1. To choose the Surrogate mother.

2.4.2. To request from Agency communication with the Surrogate and avoid direct contact with her.

2.4.3. To request from Agency to replace the Surrogate with another Surrogate without payment of any additional costs if the Surrogate's current state of health is unsatisfactory, namely the Surrogate has sexually transmitted or/and hormonal diseases or other infectious or noninfectious disorders. In this respect, the Agency must be provided with the relevant written medical documents by Doctor or by Intended Parent(s).

2.4.4. In the event of non-fulfillment of the obligations foreseen by paragraphs 2.1.3 and 2.1.4 of this Contract, to request in writing that the Agency refund the money paid to the Agency by the Intended Parent(s) within 10 working days from such request.

2.4.5 To have three attempt of Embryo transfer into Surrogate mother's uterus in one Agency service charge. In case of only one or two attempt -Agency fee remains the same.

presente Contrato y/o abandone(n) o se niegue(n) a reconocer al niño nacido bajo el presente Contrato por cualquier razón, sin perjuicio al derecho de la Madre Gestante Sustituta y/o de la Agencia de reclamar un pago por daños y perjuicios, la Agencia podría tomar las medidas legales necesarias a su alcance para poner al niño bajo el cuidado de las agencias de Cuidado Infantil correspondientes y/o de remitir el caso al tribunal, policía, altos comisionados y/o embajadas correspondientes para emprender una acción penal en contra del/de los Padre(s) Potencial(es), pero no será responsable de hacerse cargo ni de asumir la custodia del bebé. En caso de que la Madre Gestante Sustituta decida dar al bebé en adopción, ello también ocurrirá a cuenta y riesgo del/de los Padre(s) Potencial(es).

2.3.18. Si el/los Padre(s) Potencial(es) fallecen mientras la Madre Gestante Sustituta está embarazada de cualquier Niño bajo los términos del presente Contrato, el/los Padre(s) Potencial(es) están de acuerdo en que la custodia física y legal irán a la persona que haya sido nombrada Apodera del/de los Padre(s) Potencial(es). Esto incluirá todos los derechos, incluyendo legales y médicos asociados con el Niño. El apoderado del/de los Padre(s) Potencial(es) será responsable por todos los gastos, cuotas y costos asociados con la Maternidad Sustituta, de acuerdo a lo delineado bajo los términos del presente Contrato. En cuanto se confirme el embarazo de la Madre Gestante Sustituta, el/los Padre(s) Potencial(es) estarán obligados a designar al apoderado antedicho que habrá de entrar en vigor exclusivamente para los fines de la presente cláusula.

2.4. Él/los Padre(s) Potencial(es) tendrá(n) derecho:

2.4.1. A elegir a la Madre Gestante Sustituta.

2.4.2. A solicitar a la Agencia que se comunique con la Madre Gestante Sustituta a fin de evitar cualquier contacto directo con la misma.

2.4.3. A solicitar a la Agencia que reemplace a la Madre Gestante Sustituta por otra Madre Gestante Sustituta sin tener que incurrir en ningún pago adicional si el estado de salud de la Madre Gestante Sustituta no es satisfactorio, en particular si la Madre Gestante Sustituta padece alguna enfermedad de transmisión sexual, trastornos hormonales o cualquier otro trastorno infecioso o no infecioso. En este sentido, se deberán proporcionar a la Agencia todos los documentos médicos escritos por el médico tratante o por él/los Padre(s) Potencial(es).

2.4.4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas por los párrafos 2.1.3 y 2.1.4 del presente Contrato, solicitar por escrito que la Agencia reembolse el dinero pagado a la Agencia por él/los Padre(s) Potencial(es) dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de tal solicitud.

2.4.5 A que se realicen tres intentos de transferencia de embrión dentro del útero de la Madre Gestante Sustituta bajo un solo cargo por servicio de la Agencia. En caso de que solo se realicen uno o dos intentos, la cuota de la Agencia será la misma.

/ _____ /

Signatures of Parties

/ _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMN DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.

Lorenia Rincon



TRADUCCION

<p>2.4.6. To request second additional Surrogate mother from Agency. In this case payment, economic assistance and contract terms for second Surrogate mother remain the same.</p> <p>2.4.7. Not to give economic assistance to the Surrogate mother foreseen in paragraph 2.3.5 if DNA proofs that baby is not genetically linked to the intended Parent(s) or intended Parent(s)s.</p>	<p>2.4.6. A solicitar una segunda Madre Gestante Sustituta adicional por parte de la Agencia. En este caso, el pago de apoyo económico y los términos del contrato para la segunda Madre Gestante Sustituta serán los mismos.</p> <p>2.4.7. A no dar a la Madre Gestante Sustituta el apoyo económico previsto en el párrafo 2.3.5 si un examen de ADN demuestra que el bebé no tiene un vínculo genético con él/los Padre(s) Potencial(es).</p>
<p>3. Service Charge</p> <p>3.1. The cost of the services rendered by the Agency to the Intended Parent(s) amounts for 4500 USD and shall be paid within five days after selecting the Surrogate in the database after signing the agreement.</p> <p>3.2. Payment of the service charge can be made by cashless transfer to the Agency’s bank account indicated in the Contract.</p> <p>3.3. Payment of service charge is non-refundable in case of program cancelation, unless cancelation is caused by the Agency.</p>	<p>3. Cargo por servicio</p> <p>3.1. El costo de los servicios prestados por la Agencia al/a los Padre(s) Potencial(es) será de USD 4,500 y deberá ser liquidado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que él/los Padre(s) Potencial(es) seleccione(n) a la Madre Gestante Sustituta de la base de datos y de firmar el acuerdo.</p> <p>3.2. El pago del cargo por servicios de la Agencia podrá realizarse a través de una transferencia bancaria a la cuenta que la Agencia indique en el Contrato.</p> <p>3.3. El pago del cargo por servicio no será reembolsable en caso de cancelación del programa, a menos que dicha cancelación sea provocada por la Agencia.</p>
<p>4. Confidentiality</p> <p>4.1. Any information, documentation and other information submitted by parties to each other that is of commercial, non-commercial or other value, irrespective of its verbal or written form, is considered to be confidential information that cannot be transferred to the third parties without a prior written agreement of the other party unless pertaining to the fulfilment of obligations under this Contract and other cases foreseen by the laws of Tabasco, Mexico.</p> <p>4.2. The Agency’s obligation to keep confidentiality shall be indefinite in time except as provided by paragraph 4.1 of this Contract.</p> <p>4.3. The confidentiality obligation under paragraph 4.2 of this Contract shall hold for as long as the potential mother keeps confidentiality of this information.</p> <p>4.4. The parties shall fully reimburse each other all damages and losses resulting from their non-fulfilment of the confidentiality obligation.</p>	<p>4. Confidencialidad</p> <p>4.1. Toda información, documentación u otros datos presentados por una de las partes a la otra de naturaleza comercial, no comercial o que ostente cualquier otro valor, ya sea por vía oral o escrita, será considerada información confidencial intransferible a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, a menos que ello sea relevante para el cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, así como en otros casos previstos por las leyes del estado de Tabasco, México.</p> <p>4.2. La obligación de la Agencia de mantener la confidencialidad será por un periodo indefinido, con excepción de lo previsto en el párrafo 4.1 del presente Contrato.</p> <p>4.3. La obligación de confidencialidad prevista por el párrafo 4.2 del presente Contrato permanecerá en vigor por tanto tiempo como él/los Padre(s) Potencial(es) deseen mantener bajo confidencialidad dicha información.</p> <p>4.4. Ambas partes se comprometen a reembolsar a la parte afectada por los daños o pérdidas que resultasen del incumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad.</p>
<p>5. Force-Majeure</p> <p>5.1. In the context of this Contract, the term “Force-Majeure circumstance” means the existence of the following circumstances (that directly affects the corresponding party’s fulfilment of its obligations under the Contract).</p>	<p>5. Fuerza Mayor</p> <p>5.1. En el contexto del presente Contrato, el término “Causas de Fuerza Mayor” significa la existencia de las siguientes situaciones (que afecten directamente la capacidad de cualquiera de las partes de cumplir cabalmente con sus obligaciones adquiridas bajo el presente Contrato).</p>

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMNA DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.

Lorenia Rincon



TRADUCCION

5.1.1. Military actions, revolts, disorders, civil wars and unrest.

5.1.2. Issue of legislative act that forbids the activities conducted by any party to this Contract.

5.1.3. Any other circumstance beyond the parties' control. However, such circumstances are considered Force-Majeure only if they affect the corresponding party's fulfilment of her obligations under the Contract.

5.2. In the event of Force-Majeure that prevents any party from fulfilling her obligations or exercising her rights, the party so affected shall promptly inform the other parties thereon and, in such case, the term determined for fulfilment of its obligations under this Contract shall be extended with the period of duration of Force-Majeure circumstances.

5.3. If any Force-Majeure circumstance holds out for more than 45 days, each party is entitled to cancel the Contract. The parties do not bear any responsibility for non-fulfilment of their obligations under this Contract if the Contract is cancelled because of Force-Majeure circumstances.

5.1.1. Acciones militares, revueltas, disturbios, guerras civiles y levantamientos sociales.

5.1.2. Promulgación de leyes que impidan realizar cualquiera de las actividades que deban ser realizadas por cualquiera de las partes del presente Contrato.

5.1.3. Cualquiera otra circunstancia más allá del control de cualquiera de las partes. Sin embargo, dichas causas serán consideradas de Fuerza Mayor únicamente cuando afecten el cumplimiento de las obligaciones de la parte correspondiente conforme al presente Contrato.

5.2. En caso de que una Causa de Fuerza Mayor impida que alguna de las partes cumpla con sus obligaciones o ejercite sus derechos, la parte afectada deberá informar de inmediato a la otra parte de dicha situación y, ante tal eventualidad, el periodo determinado para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al presente Contrato, deberá ser extendido por tanto tiempo como persistan las Causas de Fuerza Mayor.

5.3. Si alguna Causa de Fuerza Mayor persiste por más de 45 (cuarenta y cinco) días, ambas partes tendrán el derecho de cancelar este Contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por las obligaciones adquiridas conforme al presente Contrato, cuando éste sea cancelado por Causas de Fuerza Mayor.

6. Representations of Parties

6.1. The parties represent and are aware that:

6.1.1. They are fully authorized to sign this Contract;

6.1.2. By signing this Contract and performing the acts contemplated by this Contract they do not and/or will not violate the applicable laws, their own charters and/or any other regulations;

6.2. The Intended Parent(s) represent and are aware that:

6.2.1. They have had sufficient time and opportunity to become conversant with and analyze the Contract, that at the moment of becoming conversant with and signing this Contract they were capable, that they have signed this Contract voluntarily, without any violence, threat, deception or/and other circumstance employed by the Agency or any other person.

6.2.2. They have voluntarily consented to be the Intended Parent(s) (biological Parent(s)) with all the relevant risks and discomfort. Accordingly, the Intended Parent(s) agrees that the Agency, its management, personnel and the third persons related to the Agency are not and cannot be held responsible for any pecuniary or other damage, including if:

6. Declaraciones de las Partes

6.1. Las Partes declaran y manifiestan estar enterados de lo siguiente:

6.1.1. Estar plenamente autorizados para celebrar el presente Contrato;

6.1.2. Que firmar el presente Contrato y realizar las acciones contempladas en el presente Contrato no constituye, ni constituirá en el futuro, una violación de cualquier ley aplicable, de sus propios estatutos, ni de ninguna otra regulación;

6.2. Él/los Padre(s) Potencial(es) declara(n) y manifiesta(n) estar enterados de lo siguiente:

6.2.1. Que ha(n) tenido suficiente tiempo y oportunidad para familiarizarse con, y analizar el Contrato; que al momento de familiarizarse con, y de firmar el presente Contrato se hallaba(n) en uso pleno de sus facultades; que ha(n) firmado el presente Contrato de manera voluntaria, sin ser víctima de violencia, amenazas, engaños y/u cualquiera otra circunstancia empleada por la Agencia o cualquier otra persona para obligarlo(s) a ello.

6.2.2. Que voluntariamente ha(n) dado su consentimiento a ser él/los Padre(s) Potencial(es) aceptando todos los riesgos e incomodidades relevantes a tal acuerdo. Por lo tanto, él/los Padre(s) Potencial(es) manifiesta(n) estar de acuerdo en que la Agencia, sus ejecutivos, su personal y los terceros relacionados con la Agencia no son, ni podrán ser considerados responsables por daños pecuniarios o de cualquier otro tipo, incluyendo:

a) Si surgiera cualquier disputa o malentendido en el curso de la

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMN DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.

Lorenia Rincon



TRADUCCION

a) In any dispute or misunderstanding arises in the course of relations between the Surrogate and the Intended Parent(s), and/or their legal relation ends in vain; The agency is not responsible for the authenticity and accuracy of the information / Documentation provided by the surrogate mother.

6.2.3. Upon birth, the baby shall be handed over to the Intended Parent(s)

6.3. Notwithstanding Article 6.2, the Agency shall be kept liable for the breach of contractual obligations of the Surrogate and /or the medical institution recommended by the Agency that is conducting all necessary medical procedures, only in the case such breach occurs as a result of a default and/or malpractice of the Agency:

6.4. The Agency represents and warrants that it has not concluded any agreement or undertaken any obligation, and is not aware of any other circumstance, which could anyhow hinder or render entirely impossible full performance of the obligations undertaken by the Agency hereunder.

6.5. Intended Parent(s) realize that the Agency is not responsible for the information provided from the Surrogate Mother about her family status, health, quantity of abortions or pregnancy, criminal records and etc., as the Agency relies on the statements and information received from the Surrogate Mother.

relación entre la Madre Gestante Sustituta y los Padres Potenciales y/o si su relación jurídica terminase en vano; La agencia no será responsable por la autenticidad y precisión de la información/documentación proporcionada por la Madre Gestante Sustituta.

6.2.3. Al momento del nacimiento del bebé, éste será entregado al/a los Padre(s) Potencial(es).

6.3. Independientemente de lo estipulado en el Artículo 6.2, la Agencia será responsable por cualquier incumplimiento de las obligaciones Contractuales de la Madre Gestante Sustituta y/o de la institución médica recomendada por la Agencia para realizar todos los procedimientos médicos necesarios, únicamente como resultado de un incumplimiento o negligencia por parte de la Agencia:

6.4. La Agencia declara y garantiza que no ha celebrado ningún acuerdo ni adquirido ninguna obligación, y que no está al tanto de ninguna otra circunstancia que pudiera impedir o evitar de cualquier manera el desempeño íntegro de las obligaciones asumidas por la Agencia bajo el presente.

6.5. El/los Padre(s) Potencial(es) están conscientes que la Agencia no será responsable por la información que proporcione la Madre Gestante Sustituta respecto a su situación familiar, de salud, número de abortos o embarazos, antecedentes penales, etc., pues la Agencia confía en las declaraciones e información recibida de la Madre Gestante Sustituta.

7. Validity of the Contract

7.1 The Contract comes into force from the moment of choice of the Surrogate by the Intended Parent(s).

7.2. This Contract is valid until the Surrogate's delivery.

7.3. This Contract terminates automatically:

7.3.1. If the Surrogate miscarries after the 10 weeks of pregnancy;

7.3.2. In the event of non-fulfillment or undue fulfillment of her obligations by the Intended Parent(s);

7.3.3. If embryo transfer is carried out three times by the Surrogate mother unsuccessfully. The three attempts of embryo transfer must be done in 12 months after signing the contract;

7. Validez del Contrato

7.1. El presente Contrato entrará en vigor al momento en que él/los Padre(s) Potencial(es) seleccione(n) a la Madre Gestante Sustituta.

7.2. El presente Contrato permanecerá en vigor hasta el momento en que la Madre Gestante Sustituta dé a luz al bebé.

7.3. El presente Contrato podrá ser cancelado automáticamente:

7.3.1. Si la Madre Gestante Sustituta aborta después de la décima (10ª) semana de embarazo;

7.3.2. En caso de incumplimiento o cumplimiento inadecuado de las obligaciones contraídas por la Madre Gestante Sustituta y/o por él/los Padre(s) Potencial(es).

7.3.3. Si se realizan infructuosamente tres (3) transferencias de embriones a la Madre Gestante Sustituta. Los tres intentos de transferencia de embrión deben realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMNA DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.



Lorenia Rincón

TRADUCCION

<p>7.3.4. If intended Parent(s) do not intend to transfer embryos into Surrogate after first failed cycle.</p>	<p>7.3.4. Si él/los Padre(s) Potencial(es) no pretenden transferir más embriones a la Madre Gestante Sustituta después de un primer ciclo fallido.</p>
<p style="text-align: center;">8. Resolution of Disputes</p> <p>8.1. The Contract is governed by and construed in accordance with the laws of Tabasco, Mexico.</p> <p>8.2. The parties shall make their best to settle all disputes or misunderstandings arisen from this Contract through negotiations.</p> <p>8.3. The claim of one party shall be considered by the other party within 10 days of receiving it in writing.</p> <p>8.4. Should the parties fail to reach agreement through negotiations, the dispute shall be considered in compliance with the applicable laws of Tabasco, Mexico.</p>	<p style="text-align: center;">8. Resolución de Disputas</p> <p>8.1. El presente Contrato será regido e interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Tabasco, México.</p> <p>8.2. Ambas partes harán todos los esfuerzos razonables por resolver todo malentendido y disputa que pudiera surgir en relación con el presente Contrato por medio de la negociación.</p> <p>8.3. Toda reclamación proveniente de cualquiera de las partes deberá ser considerada por la otra dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de recepción de la misma por escrito.</p> <p>8.4. En caso de que las partes no fueran capaces de llegar a un acuerdo por medio de negociaciones, la disputa será resuelta de conformidad con las leyes aplicables del Estado de Tabasco, México.</p>
<p style="text-align: center;">9. General Provisions</p> <p>9.1. The Contract, along with rights and obligations provided hereunder, shall fully apply and extend to the respective legal successors and assignees of the parties.</p> <p>9.2. Should any article or\and any paragraph of the Contract becomes invalid under the applicable laws, the remaining articles and\or paragraphs shall remain valid and the invalid article or\and paragraph shall be replaced with the article\paragraph that makes it easier to reach the goal of the Contract.</p> <p>9.3. Annexes to this Contract constitute its integral part. Changes and\or amendments in this Contract (or\and its Annexes) may be made in written form only and shall be valid from the moment they are signed by each party.</p> <p>9.4. Any additional agreements or other contracts made between parties on the basis of this Contract shall prevail over the in matters, for the regulation of which such agreements or other contracts are made.</p> <p>9.5. The Contract is made in English language.</p> <p>9.6. Notifications foreseen by this Contract and other communications shall be delivered personally or sent by registered mail to the addresses mentioned in the Contract. However, each party shall notify the other parties on any changes in the parties' details within 10 days after introduction of such changes. Should the party fail to comply with this rule and the other parties have not received corresponding notice of changes in details, the notice sent shall not be considered valid.</p>	<p style="text-align: center;">9. Disposiciones Generales</p> <p>9.1. El presente Contrato, junto con los derechos y obligaciones provistas en él, serán aplicables en su totalidad y se extenderán respectivamente a los sucesores y cesionarios legales de cada una de las partes.</p> <p>9.2. En caso de que cualquier artículo y/o párrafo del presente Contrato se volviera inválido conforme a las leyes aplicables, los artículos y/o párrafos restantes mantendrán su validez y el artículo y/o párrafo invalidado será reemplazado con un artículo y/o párrafo que haga más sencillo lograr el objetivo del presente Contrato.</p> <p>9.3. Los Anexos del presente Contrato constituyen una parte integral del Contrato. Cualquier cambio y/o enmienda al presente Contrato (y/o sus Anexos) únicamente podrán realizarse por escrito y entrarán en vigor al momento de ser firmados por cada una de las partes.</p> <p>9.4. Cualquier acuerdo o contrato adicional celebrado entre las partes sobre la base del presente Contrato prevalecerán en relación con los asuntos específicos para cuya reglamentación se hubiesen celebrado dichos acuerdos o contratos adicionales.</p> <p>9.5. El presente Contrato se ratifica en sus equivalentes en los siguientes idiomas: español e inglés.</p> <p>9.6. Las notificaciones previstas en el presente Contrato y demás comunicaciones deberán ser entregadas personalmente o enviadas por correo certificado a los domicilios mencionados en el Contrato. Sin embargo, cada una de las Partes deberá notificar a las demás partes dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de tales cambios. Si la Partes incumplen con esta obligación y las demás partes no han recibido el aviso correspondiente sobre los detalles de los cambios, el aviso no se considerará válido.</p>

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /
 / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMNA DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.

Lorenia Rincon



TRADUCCION

PARTIES REQUISITES	INFORMACIÓN DE LAS PARTES
<p align="center">“Agency”</p>	<p align="center">“La Agencia”</p>
<p align="center">“New Life Global Network LLP“</p>	<p align="center">“New Life Global Network, LLP”</p>
<p>Register Address: CORNWALL BUILDINGS 45-51 NEWHALL STREET OFFICE 330 BIRMINGHAM B3 3QR GREAT BRITAIN Real Address: 11 b, bakhtrion str. Phone: +995 (32) 262 01 01 E-mail: kelly@newlifemexico.net</p>	<p>Domicilio social: CORNWALL BUILDINGS 45-51 NEWHALL STREET OFFICE 330 BIRMINGHAM B3 3QR GRAN BRETAÑA Domicilio real: 11 b, Bakhtrion St. Teléfono: +995 (32) 262 01 01 E-mail: kelly@newlifemexico.net</p>
<p align="center">“Intended Parent(s)”</p>	<p align="center">“El/Los Padre(s) Potencial(es)”</p>
<p>Registered Address: ----- Real Address: ID: Cell Phone Number: E-mail:</p>	<p>Domicilio social: ----- Domicilio real: ID: Teléfono celular: Correo electrónico:</p>

/ _____ / Signatures of Parties / _____ /

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMNA DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.

Lorenia Rincón



TRADUCCION

ANNEX AGREEMENT FORM N-1

FORMULARIO DEL ACUERDO N-1

In accordance with the provisions of Paragraph 2.3.2 of the Contract made on /___/ of /___/, 2015 by and between „New Life Global Network LLP“ and /___/ (Passport number /___/) and /___/ (Passport number /___/) we hereby agree for /___/ (Personal Number /___/) to be our Surrogate Mother. We also undertake to faithfully fulfil our obligations before the Surrogate Mother.

De conformidad con las disposiciones del párrafo 2.3.2 del Contrato celebrado el día ___ de ___ del año 2015 entre “New Life Global Network LLP” y ___ (No. de pasaporte ___) y ___ (No. de pasaporte ___), por medio del presente manifiesto (manifestamos) que estoy (estamos) de acuerdo en que ___ (No. de pasaporte ___) sea nuestra Madre Gestante Sustituta. Igualmente me comprometo/nos comprometemos a cumplir lealmente y cabalmente con mis/nuestras obligación/obligaciones para con dicha Madre Gestante Sustituta.

/_____/ Signatures of Parties /_____/

LA QUE SUSCRIBE, LORENIA RINCON DEL ANGEL RIZO, PERITO TRADUCTOR DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL E INGLÉS, AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO GENERAL NÚM. 01/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO ESTATAL 345, DECLARO A MI LEAL SABER Y ENTENDER QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN LA COLUMN DERECHA DE ESTE DOCUMENTO, ES CORRECTA Y FIEL AL TEXTO QUE APARECE EN LA COLUMNA IZQUIERDA Y QUE FUE REDACTADO ORIGINALMENTE EN INGLÉS. CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO.



Lorenia Rincón